



Requerimientos para la obtención de Permisos y/o
Autorizaciones de los Proyectos Ejecutivos o
modificaciones a los mismos

Aplicabilidad a los Trámites

Registrados ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria con las homoclaves:

AFAC-2020-290-008-A

Autorización para la ubicación o reubicación de las instalaciones de salvamento y extinción de incendios, torre de control, comandancia del aeródromo y/o de alguna autoridad que cuente con atribuciones dentro de un aeródromo civil.



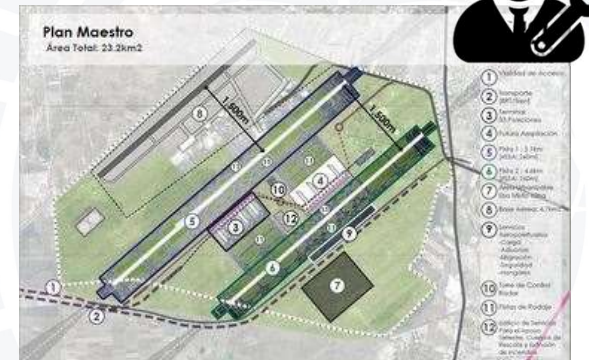
AFAC-2020-290-013-A

Autorización para llevar a cabo obras mayores que no estén previstas en el Programa Maestro de Desarrollo o en el Programa Indicativo de Inversiones de un aeródromo civil.



AFAC-2020-290-013-B

Autorización para realizar una obra mayor de construcción, reconstrucción o ampliación en un aeródromo civil.



Marco Jurídico

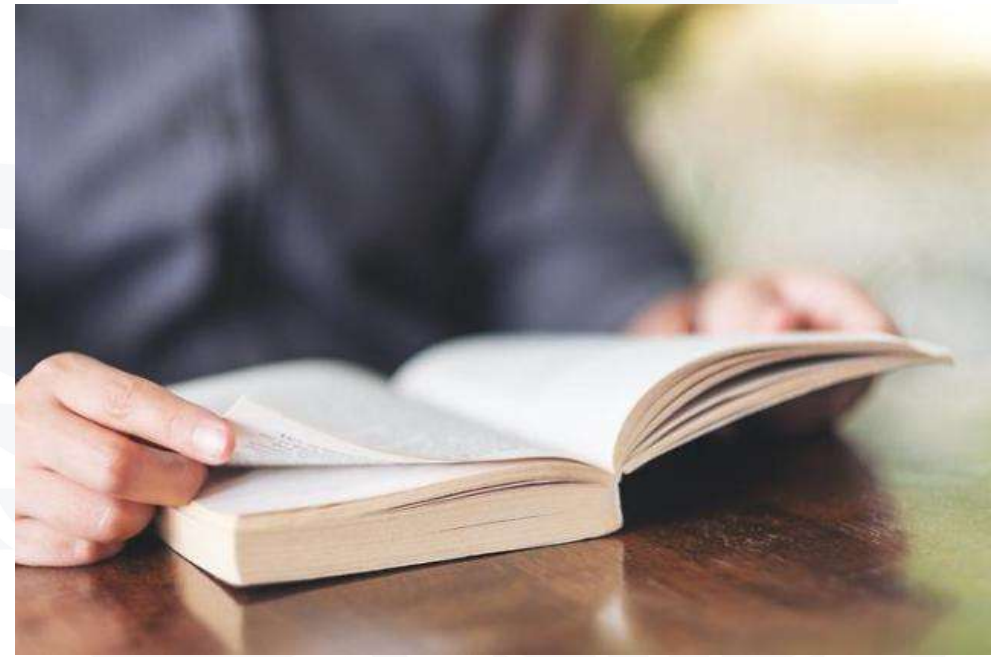
Artículos 36 y 40 de la Ley de Aeropuertos.

Artículos 30, 34, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

Incisos c y d, de la fracción II del artículo 154, de la Ley Federal de Derechos.

Transitorio Cuarto del Decreto por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019.

Numeral 8.2.4 inciso V del Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2021.



Requerimientos



1. Solicitud por escrito.

La solicitud deberá ser realizada por el concesionario, permisionario u operador aeroportuario, señalando la clase de obra, sus características generales (ubicación, estado actual y cambios) y la razón de la realización de la misma, indicando bajo qué serie, concepto y plano, dentro del Programa Maestro de Desarrollo autorizado y vigente, se encuentra contenida dicha obra, de no ser el caso, se deberá indicar bajo que condición se realizará.

*Incluyendo lo señalado en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



2. Proyecto Ejecutivo

2.1. Memoria descriptiva.

2.2. Programa Calendarizado.

2.3. Planos.

Requerimientos



2.1. Memoria Descriptiva.

Este documento deberá contener una estructura definida por lo siguiente; portada, índice, introducción, antecedentes, objetivo, estado actual, alcances, ubicación, características y dimensiones, así como la descripción de los trabajos que se pretenden realizar, especificando factores importantes de la obra como lo son, la ubicación dentro del Aeropuerto, en qué consiste la obra y los trabajos a realizar (preliminares, albañilerías, acabados, etc.), afectaciones a construcciones aledañas (luces, señales, edificios, letreros, etc.), superficie (m²) que se pretende utilizar y de ser el caso, la altura máxima de la construcción (incluyendo antenas, tinacos, pararrayos, luces de obstrucción, etc.) y la elevación de desplante a nivel medio del mar (m s.n.m.), para las cuestiones de pavimentos se deberá incluir las descripciones referente al tipo de superficie, espesores de las capas que conforman la estructura de pavimento, pendientes máximas de diseño y la resistencia teórica (análisis de PCN/ACN, coeficiente de fricción, etc.), así como la descripción de la categoría y clave de diseño para la misma.



2.2. Programa Calendarizado.

Programa Calendarizado de la obra en la que se mencione el tiempo tentativo en la que se pretende realizar la obra, incluyendo fecha de inicio y término de los trabajos, es de mencionar que los trabajos considerados en dicho programa deberán ser compatibles con los incluidos en la memoria descriptiva, dicho programa deberá ser membretado por el concesionario, permisionario u operador aeroportuario.

Requerimientos



2.3. Planos.

Todos los planos deberán estar firmados y membretados por el (los) responsable (s) de la obra, así como, por el concesionario o permisionario del Aeropuerto, de igual forma deberán adjuntarse de manera electrónica y deberán contener cuadro de simbología, localización geográfica, cuadro de construcción con coordenadas en formato WGS 84 (latitud y longitud en grados, minutos, segundos y centésimas), simbología norte y escala grafica. Además, estas coordenadas deberán enviarse en formato EXCEL en conjunto con el archivo KMZ donde se visualice el polígono del área de actuación.



3. Copia del acta del Comité Local de Operación y Horarios.

Copia simple del Acta del Comité Local de Operación y Horarios celebrada en un plazo no mayor a 6 meses previos a la presentación del proyecto para la solicitud de autorización, en la que se mencione que se presentó de manera detallada el proyecto ejecutivo en cuestión, incluyendo imágenes representativas de la presentación del proyecto, así como el visto bueno de los integrantes de dicho Comité, incluyendo las firmas de las personas que lo integran



4. Comprobante del pago emitido por la caja de la AFAC.

Correspondiente al trámite solicitado de conformidad al Catálogo de Tarifas vigente de esta AFAC, especificando claramente el motivo del mismo (solicitud de autorización de proyecto ejecutivo o modificación de una autorización previa) indicado en las observaciones de este comprobante de pago..

Contenido mínimo de los planos (Requisito 2.3)

Pistas y Calles de Rodaje



Plano de ubicación (plano general), en la que se indique donde se pretende realizar la obra con respecto a la (s) pista (s), indicando la distancia del vértice más cercano del inmueble (en su caso) al eje de la pista en sentido perpendicular (en metros).



Plano (s) de actuación, en el que se indique el área donde se efectuará la obra solicitada y en caso de ser construcciones o ampliaciones, incluir el cuadro de construcción en que se indique las coordenadas geográficas en formato WGS 84 (latitud y longitud en grados, minutos y segundos hasta en centésimas) y la superficie de actuación en m².



Plano (s) de detalles resistencia teórica, análisis de PCN, coeficiente de fricción, etc., estructura de pavimento, detalles constructivos, etc., planos geométricos (representando las acotaciones de anchos, longitudes, radios, separaciones a infraestructura, vialidades de servicio, puestos de estacionamientos, postes de iluminación, letreros, etc.), señales aledañas, planos de secciones, plano de pendientes incluyendo las curvas de nivel, visualizando las zonas adyacentes, en caso de ser necesario y en la que se describan todos aquellos datos necesarios y derivados de la obra (señales, letreros, luces, etc.), incluyendo las dimensiones (largo, ancho, altura, espesor) y especificaciones o tipos de pintura.



Contenido mínimo de los planos (Requisito 2.3)

Plataformas



Plano de ubicación (plano general), en la que se indique donde se pretende realizar la obra con respecto a la (s) pista (s), indicando la distancia del vértice más cercano del inmueble (en su caso) al eje de la pista en sentido perpendicular (en metros).



Plano (s) de actuación, en el que se indique el área donde se efectuará la obra solicitada y en caso de ser construcciones o ampliaciones, incluir el cuadro de construcción en que se indique las coordenadas geográficas en formato WGS 84 (latitud y longitud en grados, minutos y segundos hasta en centésimas) y la superficie de actuación en m².



Plano (s) de detalles resistencia teórica, análisis de PCN, coeficiente de fricción, etc., estructura de pavimento, detalles constructivos, márgenes de seguridad, etc., planos geométricos (representando las acotaciones de anchos, longitudes, radios, separaciones a infraestructura vialidades de servicio, puestos de estacionamientos, postes de iluminación, letreros. etc.) señales aledañas, planos de secciones, plano de pendientes (incluyendo las curvas de nivel, visualizando las zonas adyacentes), todos los detalles necesarios y derivados de la obra (señales, letreros, luces, etc.), incluyendo las dimensiones (largo, ancho, altura, espesor) y especificaciones o tipos de pintura.



Contenido mínimo de los planos (Requisito 2.3)

Edificaciones, Casetas, Torre de Control, Instalaciones, Cercados, Vialidades Vehiculares, Hangares, Postes o Similares



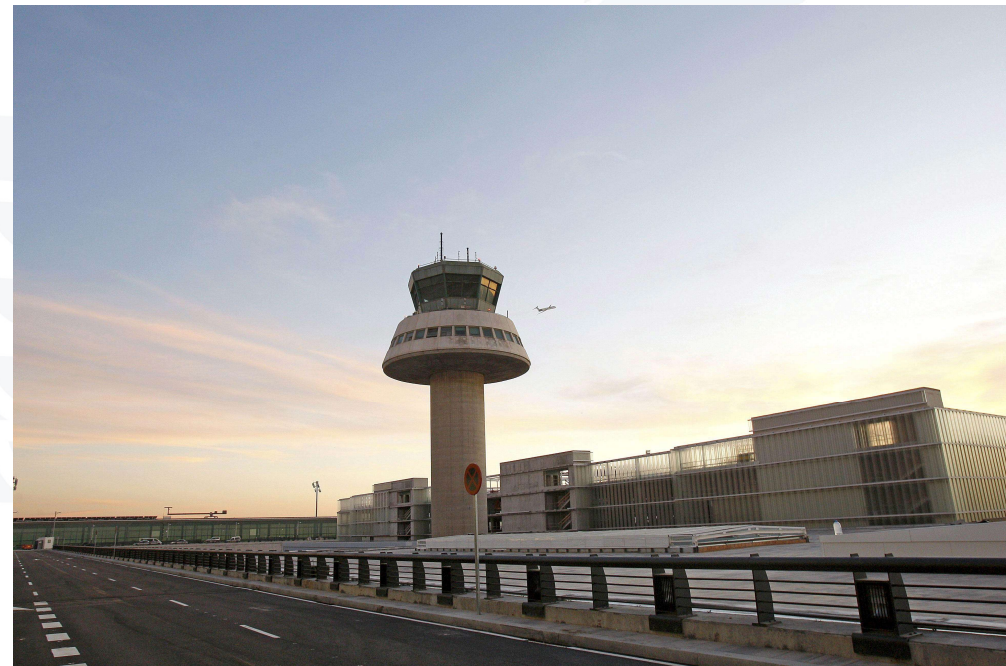
Plano de ubicación (plano general), en la que se indique donde se pretende realizar la obra con respecto a la (s) pista (s), indicando la distancia del vértice más cercano del inmueble (en su caso) al eje de la pista en sentido perpendicular (en metros).

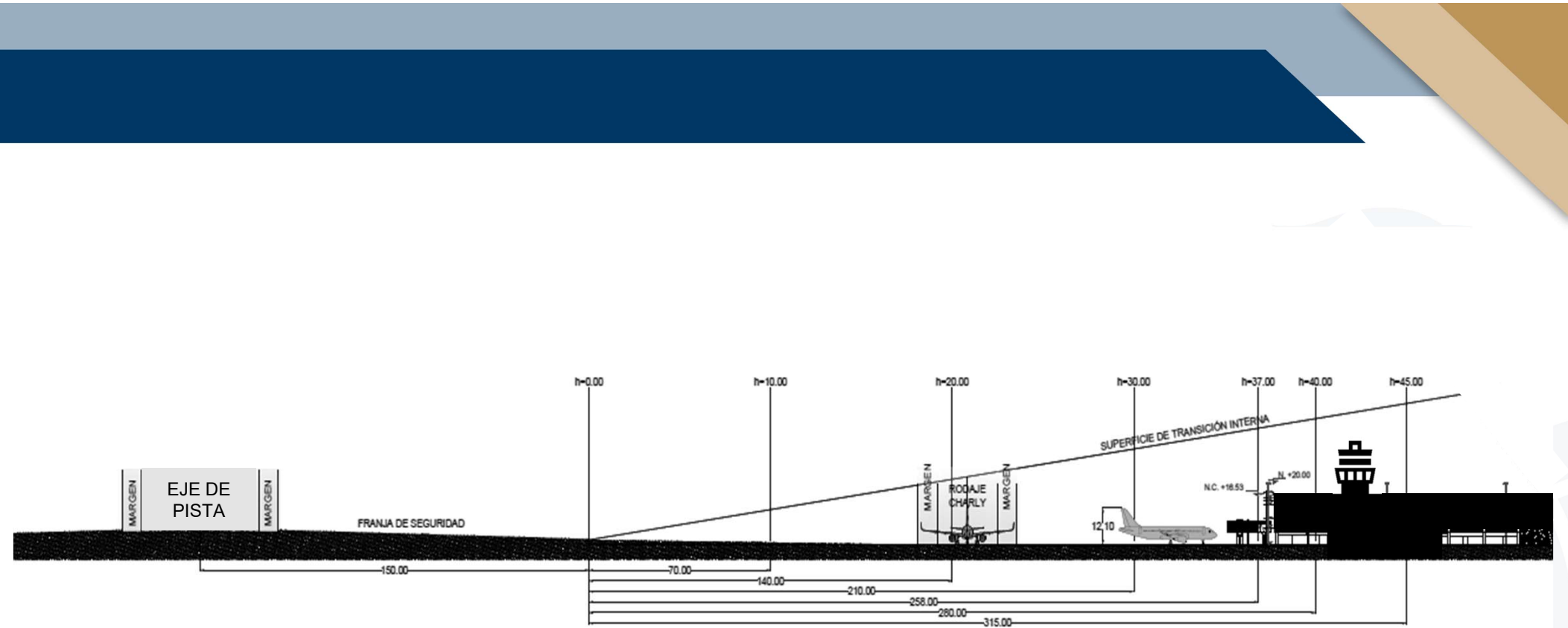


Plano (s) de actuación, en el que se indique el área donde se efectuará la obra solicitada y en caso de ser construcciones o ampliaciones, incluir el cuadro de construcción en que se indique las coordenadas geográficas en formato WGS 84 (latitud y longitud en grados, minutos y segundos hasta en centésimas, así como alturas máximas tomando en cuenta tinacos y/o antenas) de los vértices de la obra y la elevación de desplante a nivel medio del mar (m s.n.m.), longitud (m), ancho(m) y de ser el caso la superficie de actuación en m².



Plano (s) de detalles secciones o cortes (transversales/longitudinales), en caso de ser necesario y en la que se describan todos aquellos datos necesarios y derivados de la obra, incluyendo las dimensiones de la instalación ancho, longitud, altura máxima y plano donde se muestre el análisis de la no afectación con respecto a las Superficies Limitadoras de Obstáculos, considerada para dicha instalación.





Ejemplo del plano donde se muestra el análisis de la **no afectación** con respecto a las Superficies Limitadoras de Obstáculos (SLO)

Particularidades

Pistas y Calles de Rodaje



- Para el emplazamiento del sistema de Indicador de Trayectoria de Aproximación de Precisión (PAPI´s), deberá presentar el análisis de justificación del emplazamiento.
- En el caso de emplazamiento o modificación del tipo de luces, se deberá adjuntar el certificado de tipo emitido por la AFAC, por lo que es necesario especificar dentro de la memoria descriptiva los trabajos a realizar.
- De ser el caso de la construcción de una calle de rodaje / salida rápida, se deberá complementar con el análisis de superficies de enlace, de conformidad a la normativa vigente.



Plataformas



- En caso de existir restricciones de operación se deberán establecer dentro del plano general de ubicación.
- Para el caso de la configuración de posiciones, se deberá adjuntar como complemento el análisis de entrada y salida para cada una de las posiciones afectadas, acotando las separaciones a los objetos aledaños, así mismo deberá representar en los planos correspondientes la aeronave (s) que operarán en dicha posición o posiciones.



Particularidades

Edificaciones, Casetas, Torre de Control, Instalaciones, Cercados, Vialidades Vehiculares, Hangares, Postes o Similares



- Para el caso de construcciones o reubicaciones de edificaciones de SEI, se deberá complementar o integrar en la memoria descriptiva el análisis de tiempo de respuesta con la nueva propuesta.
- Para el caso de ductos de instalaciones (eléctricas, hidráulicas, voz y datos, etc.) se deberán presentar los perfiles de sección en los cruces con calles de rodaje, plataformas y pistas.
- La construcción de nuevos edificios terminales deberá ser sustentado mediante el análisis de los estándares de eficiencia para cada uno de los sistemas y subsistemas (ambulatorios, filtros, salas de reclamo, SUE, estacionamientos, etc.) que se contemplan en el edificio terminal, resumen, conteniendo los datos de la capacidad (pasajeros y eficiencia), así como la superficie (m²) de cada uno de los subsistemas, incluyendo la capacidad máxima de procesamiento de pasajeros.
- En los casos de construcciones de torres de control complementar con el análisis de visibilidad de la torre a 500m posteriores a los umbrales con máximo de pendiente del 1%.



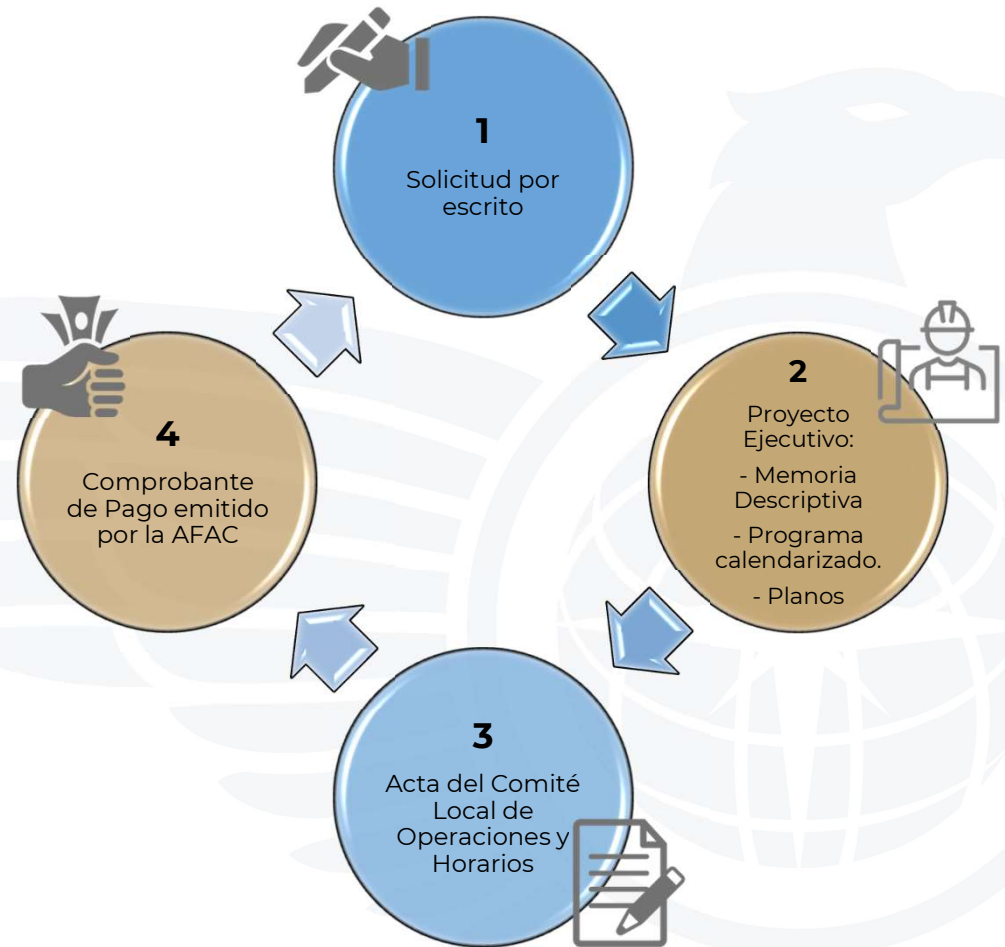
Generalidades

Estos requerimientos son esenciales para llevar a cabo la revisión técnico-aeronáutica, de conformidad a la normatividad aplicable, por lo que la Dirección de Aeropuertos podrá solicitar información más específica, con la finalidad de determinar si el proyecto ejecutivo no genera afectación alguna a la eficiencia, calidad y sobre todo seguridad del Aeropuerto.

En caso de que la información presentada no cumpla con las características mínimas necesarias, la Dirección de Aeropuertos, prevendrá el requerimiento de requisitos completos para que sean subsanadas de conformidad al artículo 39 y 185 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

En caso de que el expediente se encuentre debidamente integrado y la evaluación de carácter técnico-aeronáutica sea positiva, se notificará por escrito la autorización correspondiente.

Cabe señalar que el pago de derechos no garantiza la emisión de la autorización, si el expediente no se encuentra debidamente integrado.



Ventanilla Única de Servicios (VUS)

Los requerimientos para la obtención de Permisos y/o Autorizaciones de los Proyectos Ejecutivos serán recibidos a través de la Ventanilla Única de Servicios de esta Agencia Federal.

En la siguiente liga se podrá consultar el **“Procedimiento de atención de promociones en Ventanilla Única de Servicios”**:

[Microsoft Word - Comunicado VUS 10jun22\[28\].docx \(www.gob.mx\)](#)

